

## Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

### Concejalía Delegada de Recursos Humanos

#### Dirección General de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 4.643

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 42626/2024, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50360/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura, como Personal Laboral Fijo, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47298/2022, de fecha 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Personal Laboral, categoría equivalente.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50360/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura como Personal Laboral Fijo, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la

Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Anexo al BOP Las Palmas número 158, de 30 de diciembre de 2022.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por Personal Laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la Disposición Adicional Sexta u Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 37025/2024, de fecha 30 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47298/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª DE LA Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

XII. Obra en el expediente informe sobre la cuantificación de las plazas y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

XIII. Informe propuesta de aprobación de la convocatoria, de fecha 28-10-2024, que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura, como Personal Laboral Fijo, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Normativa aplicable
- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

- Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50360/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura, como Personal Laboral Fijo, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 37025/2024, de fecha 30 de septiembre, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47298/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, procediendo en dichas condiciones a abrir el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes al incidir la citada sentencia número 489/2023, sobre el número de plazas, el vínculo, así como la identificación de las plazas ofertadas y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50360/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura, como Personal Laboral Fijo, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes Procesos de Estabilización del Empleo Temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el

Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria mediante procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 37025/2024, de fecha 30 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47298/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª DE LA Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

### 3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este Proceso Selectivo de Estabilización y aquellos otros que estén interesados en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### 4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia. Mediante procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas dos (2) plazas de Operario/a de control de plagas y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

### 5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

## Plazas de Personal Laboral Fijo, Grupo AP

| Grupo-subgrupo | Denominación plaza         | Nº plazas | Código de plaza       |
|----------------|----------------------------|-----------|-----------------------|
| E-AP           | Operario Control de plagas | 2         | 2 LAB364<br>2 LAB 365 |

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, sobre número de plazas, el vínculo y la identificación de las plazas ofertadas.

## 6. Sobre la competencia

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 28 de octubre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

## RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50360/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura, como Personal Laboral Fijo, de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia. Dada la modificación de la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal por aplicación de la Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, y estando afectado el presente procedimiento selectivo por la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso aprobada por Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, y por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 31244/2024, de 5 de agosto, y en consecuencia abrir el plazo de la convocatoria conforme a las nueva regulación aprobada y a los fundamentos de derecho expuestos en esta Resolución.

SEGUNDO. Mantener dos (2) plazas de laboral fijo en la categoría de Operario de control de plagas, perteneciente a la categoría equivalente al grupo AP, mediante concurso.

Código de plaza

2 LAB364

2 LAB 365

TERCERO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª DE LA Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de dos mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta y seis céntimos de euro (2.339,86 euros), según se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha      | Referencia  | Aplicación             | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|-----------|
| 220240055275 | RC   | 21/10/2024 | 22024001650 | 2024 07020 31100 13000 | 1.018,90  |
| 220240055276 | RC   | 21/10/2024 | 22024001651 | 2024 07020 31100 13002 | 1.320,96  |
|              |      |            |             |                        | 2.339,86  |

CUARTO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Operario/a Control Plagas, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª DE LA Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de setecientos cincuenta y un euros con ochenta céntimos de euros (751,86 euros)

| Nº Operación | Fase | Fecha      | Referencia  | Aplicación             | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|-----------|
| 220240055277 | RC   | 21/10/2024 | 22024005715 | 2024 01136 23100 16000 | 751,80    |

QUINTO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

SEXTO. De la presente Resolución deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad e Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

194.829

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE**

### **ANUNCIO**

#### **4.644**

Expediente número 3735/2022.

Por el que se somete a información pública actualizada del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto “CIRCUNVALACIÓN NORTE DE AGAETE”, Gran Canaria.

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo de iniciar el procedimiento de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto “CIRCUNVALACIÓN NORTE DE AGAETE”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 24 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del citado proyecto, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES,

Se hace pública la relación concreta e individualizada y actualizada de los bienes y derechos afectados para que, durante dicho plazo, cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, pueda formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos, acompañándose a tal efecto, plano parcelario, que podrá ser examinado en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Agaete.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón del Ayuntamiento de Agaete, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Agaete (dirección <https://www.aytoagaete.es>), así como al menos en un diario de la provincia, contándose el plazo de 20 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento citado.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que un pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.